

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION EXENTA:

2651

TALCA,

O & SET, ZUID

VISTOS

a) La orden de compra Nº 2514 de fecha 21-08-2009, emitida por el Serviu VII región;

b) La Factura Nº 60803 de fecha 21-08-2009, por un valor de treinta y un mil ochocientos nueve pesos (\$ 31.809), presentada por NGS S.A.;

c) Las disposiciones de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y las normas del Decreto Supremo Nº 250, de 2005, del Ministerio de Hacienda;

d) Lo señalado en el artículo 9 del D.F.L. Nº 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;

e) Lo dispuesto en la Ley 19.880, que establece procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;

f) La resolución Nº 1.600 de la Contraloría General de la República, sobre exención de toma de razón, y

g) Las facultades que me confieren el D.S Nº 04 del 16-01-2008, el D.S Nº 355/76 de (V. Y U.) y las disposiciones del D.F.L Nº 29, de 2004, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1. PÁGUESE a NGS S.A., RUT: 78.515.910-1, según documento mencionado en el visto b) de la presente resolución:

2. El Depto. Adm. y Finanzas de éste Serviu Regional, procederá a girar cheque nominativo a favor de NGS S.A., por la suma de treinta y un mil ochocientos nueve pesos (\$ 31.809);

3. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Item 33-01-023-005 gastos administrativos de subsidios del Presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIRECTOR REGIONAL JU

JUAN FRANCISCO ORDENES DAZIANO INGENIERO COMERCIAL DIRECTOR (S) SERVIU REGION DEL MAULE

JOR/JOD/MIT/leaenerales DISTRIBUCION - SECC. PPRO Y CONTABILIDAD

SECC. PPTO Y CONTABILIDAD SECC. SERVICIOS GENERALES

OFICINA CENTRAL DE PARTES

UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA